

OBLIGACIONES DE LOS PRODUCTORES DE ARTES DE PESCA

Asumir los gastos de recogida separada de los residuos

Informar de alternativas reutilizables y del impacto del abandono de artes de pesca

Proporcionar datos sobre las artes de pesca que contienen plástico

MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

www.cepesca.es



@CEPESCA



CEPESCA



HACIA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE ARTES Y APAREJOS DE PESCA

DESAFÍOS DE LA DIRECTIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO

FUTURA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

El proyecto RED-USE cuenta con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar cofinanciado por el FEMP



DIRECTIVA (UE) 2019/904 DEL PARLAMENTO EUROPEO

¿CUÁL ES SU OBJETIVO?

Prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plásticos en el medio acuático y en la salud humana

¿A QUÉ PRODUCTOS AFECTA?

Productos de plástico de un solo uso, productos fabricados con plásticos oxodegradables y artes de pesca que contengan plástico

¿A QUIÉN AFECTA?

Aquellos que fabrican, venden o importan productos de plástico de un solo uso o artes de pesca que contengan plástico

¿CÓMO SE APLICARÁ EN ESPAÑA?

FUTURA LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

Antes del **1 de enero de 2025**:

Se desarrollarán sistemas de responsabilidad ampliada del productor para las artes de pesca

Se fijará un registro de recogida de residuos de artes de pesca que contengan plástico

OBLIGACIONES DE LA NORMATIVA

Cada año, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico deberá remitir a la Comisión Europea datos sobre las artes de pesca que contienen plástico introducidos en el mercado y sobre los residuos de artes de pesca recogidos

